

a cuyo objeto no ha de ser de seguirse algu-  
nos de ordenes y entre ellos el de haver nom-  
brado por no encontrarse en disposicion  
el actual Sr. Alcaide Mayor de exercicio la  
R. Jurisdiccion por su quebramada sa-  
lud, a diferentes personas, y ultimadam.  
a D. Juan Caserano Varon Maestro de  
de la R. de Honda haviendole venido de  
uno de sus heredamientos donde se encontra-  
ba con su familia haviendole los mayo-  
res esfuerzos y aun violencias para su  
admission; por Agnacion Mayor a D. Juan  
Spuche y por Sindico Personero a D. Anto-  
nio Patao, haviendose visto todo en  
precision de aceptar por de pronto este  
oficio, por suadidos de que podria ser me-  
dio de tranquilizar al Pueblo, y no ex-  
ponerse a su furor y horrores del  
el de haver nombrado por cura Pároco  
de esta Yglesia a el Sr. D. Martin Juan  
Pérez con cuyo nombram.<sup>to</sup> se avino pre-  
cisado a conreponerlos por las mismas  
causas que los demas electos; haver  
violado las Caxvelas, extraido los precios  
de ellas, y conuido a otras personas